

NOTA } Por Despacho Venida el 8.<sup>o</sup> Inter  
obediencia } dende q.<sup>o</sup> de la ciu.<sup>o</sup> de Murcia se ha  
en ella a veinte y seis de Mayo de  
este año de mill ecientos setenta y tres  
se ha mandado que las Piel de Cabra, y  
Macho no se salen con la Sal de los Aco  
píos, y Repantim.<sup>o</sup> al Verindario: sino  
es que se compre de los Aplic.<sup>o</sup> y Sali  
nas; Uebando la Guera correspondien  
te p.<sup>o</sup> la Conduccion de dhas. Piel de  
y para que etenga puerente en obediencia  
de lo mandado en el Cumplim.<sup>o</sup>  
de esta R.<sup>o</sup> Justicia ponga esta nota q.<sup>o</sup>  
finis en Molina a dos de Abril  
de mill ecientos setenta y tres

Juanes Guano  
M

